

INTENDENCIA DE MURCIA.

... de Murcia y de Nueva de 1817.

... de Murcia.

3500

En el reparto hecho por la Comisión de Comercio con arreglo á las reiteradas órdenes de S. M. que tengo á V. comunicadas en 7 de Octubre, y 17 de Diciembre del año último; se ha designado á ese Pueblo por su comercio, trato, y granjería la cantidad que se pone al margen: la que procederá V. á repartir y caxijir de los que en ese distrito se exercitaren en los mencionados objetos, en el preciso y perentorio término de 8 dias, reteniendo el total á disposicion de la misma Comisión; que se compone de D. Antonio Cuesta, D. Salvador Casquia, Don Pedro Manresa, D. Josef Salas, Don Manuel Soto, y D. Francisco Mesaptes; mientras no prevenga Yo á V. cosa en contrario: advirtiéndole que la urgencia de este servicio y la responsabilidad con que estrechan las órdenes de S. M.: ni me permitan demora, ni dar oídos á reclamaciones; sino que me mandan se proceda á la cobranza con todo rigor, y hasta con apremio militar; medios que podrá V. exercitar en los casos que fuere necesario para libertarse de la absoluta responsabilidad que le impongo en la forma que S. M. lo quiere y me manda: pues qualquier reclamacion de exceso ó desigualdad no irroga sensible perjui-